

Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales

/ LIBRO II. AFILIACIÓN Y COTIZACIONES / TÍTULO II. Cotizaciones / H. Recaudación de cotizaciones previsionales por Internet / CAPÍTULO II. Modelo Operacional / 2. Registro en la empresa administradora

2. Registro en la empresa administradora

El registro deberán efectuarlo los empleadores o trabajadores independientes mediante la inscripción electrónica en la empresa administradora, a través del sitio web, aportando la siguiente información:

- a) Identificación (razón social o apellido paterno, apellido materno y nombres);
- b) RUT;
- c) Código de actividad económica (según el clasificador del Servicio de Impuestos Internos);
- d) Dirección (calle, número, departamento, comuna, ciudad y región);
- e) Teléfono;
- f) Nombre representante legal;
- g) RUT del representante legal;
- h) Banco y número de la cuenta corriente asociada al convenio de cargo automático;
- i) Dirección de correo electrónico, y
- j) Modalidad de pago de las cotizaciones previsionales (Sistema Electrónico o Sistema Mixto).

La inscripción en el sitio web tiene como finalidad permitir que el empleador o trabajador independiente pague sus cotizaciones previsionales en forma electrónica por Internet. Esta incorporación no deberá significar costo alguno para ellos.

La inscripción electrónica deberá ser confirmada por la empresa administradora del sitio web a cada uno de los empleadores o trabajadores independientes, con el otorgamiento de un código de participante y las claves de identificación y de seguridad de uso exclusivo, siendo ella la responsable de certificar la entrega de los respectivos códigos y claves.
